República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	**05001-31-03-003-2015-01229-00**
Demandante(s)	**MANUEL DUQUE GÓMEZ**
Demandado(s)	**OSCAR FERNANDO GIRALDO OSORIO**
Asunto	**REQUIERE NUEVAMENTE ORDENA OFICIAR**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**2699**

De cara al memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, el Despacho dispone requerir a la ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE FERRER para aporte el estado de cuenta que tiene actualmente el aquí demandado ANDRÉS FELIPE OSPINA ESTRADA con dicha entidad en virtud del AUTO SH-012-202 del 19-07-2021 que dio origen a una concurrencia de embargo en jurisdicción coactiva y que se les había requerido por Oficio 1614 del 9 de septiembre de los corrientes. Ofíciese.

Además, frente a la constancia de solicitud de información enviada a la Alcaldía de Rionegro por parte del apoderado de la parte demandante, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie a la ALCALDÍA DE RIONEGRO para que indique el estado de cuentas y deudas que presenta el demandado ANDRÉS FELIPE OSPINA ESTRADA, quien se identifica con C.C. 1.088.279.856 derivados del impuesto predial del inmueble con MI 020-30045 y código catastral 67420001000000000179000, ya que este inmueble se encuentra clasificado para efectos catastrales en dicha dependencia.

.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b39e06dec732c77d3aae477ca02bd08164a854293f7ccb29294e0ee8d41d6b3**

Documento generado en 19/10/2022 01:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica